

Ref.- SC05-14-148

ACTA Nº 137/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de FEBRERO del año 2014, siendo las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de febrero de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N<sup>o</sup>/Ref.: SJ03-13-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 559/13. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Notificación de Auto núm. 75/14.

2º.- 3.- INFORME sobre la encomienda de la representación procesal del Ayuntamiento en la ciudad de Granada a la Procuradora Doña Sofía Morcillo Casado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 3 de febrero de 2014.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación de la UE 77.1A del PGOU formulado por Herederos de Martin Ojeda, S.L.

3º.- 3.- REQUERIMIENTO en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de las Infraestructuras incluidas en la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para Mejora de los Caminos Rurales del T.M.de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de Suministro de Equipos Informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro consistente en el alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, uno de ellos adaptado a discapacitados, incluyendo el transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas a instalar durante los días de Mercado Ambulante, en la zona de la Avda. Unión Europea.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión de un vehículo marcha Hyundai, Modelo Santa Fe, con matrícula 7078FGL, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática, sito en Plaza de la Constitución.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al Plan de Acción para el desarrollo y puesta en marcha de la Escuela de Gastronomía/Culinaria presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Banda Sinfónica "Unión Musical de Roquetas de Mar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de febrero de 2014.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

##### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 22907. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a autorizar la renovación por cinco años del nicho nº 88 4ª planta, calle Virgen del Carmen del Cementerio de Aguadulce. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22908. Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado por los Portavoces de los Grupos Socialista, IULVCA e INDAPA frente a la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013 por la que se desestima la convocatoria de un Pleno extraordinaria. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22909. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº 14/2013-P, relativo a declarar la caducidad del expediente referente a terrenos sitios en Plaza del Ecuador. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22910. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a aprobar el importe de 1.260,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de Protección Civil por el servicio preventivo y protección en los colegios en el mes de Enero. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 22911. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2013 recibo 1301020659 vehículo 0363-CHT por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22912. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2013 recibo 1301009705 vehículo AL-3581-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22913. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 722,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22914. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 1.075,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

22915. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 277,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22916. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 1.833,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22917. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a denegar la bonificación solicitada en la cuota del IAEE por inexistencia de local vinculado a dicha actividad en este Municipio. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22918. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a que no procede declarar la responsabilidad patrimonial de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 3/2014 debiendo ser desestimada por extemporánea la reclamación formulada. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22919. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a contratar el servicio de mantenimiento sicalwin año 2014 por importe de 9.248,47 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22920. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a contratar el servicio de renovación de dominios web por importe de 3.177,46 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22921. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a contratar el servicio de mantenimiento anual programa I2A Cronos e I2A Cronos Web por 2.063,87 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22922. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guaridas de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22923. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guaridas de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22924. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 875 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22925. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 879 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22926. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 878 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22927. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 877 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22928. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 876 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22929. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº AIS/8770, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
22930. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº AIS/8771, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
22931. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº AIS/8772, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 22932. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº AIS/8773, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 22933. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a contratar reposición de ventanales deteriorados en el Pabellón municipal Máximo Cuervo por un importe de 7.249,99 € IVA incluido. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 22934. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondiente a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela infantil Las Lomas del Periodo Enero 2014 por un importe total de 36.761,52 €. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22935. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a contratar la instalación de Gas Natural en el Pabellón Infanta Cristina por un importe de 4.241,23 € IVA incluido. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 22936. Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22937. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos por acceder a la promoción objetivo de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22938. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a conceder el anticipo de nómina al trabajador indicado en los términos establecidos, abonándose en la cuenta del interesado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22939. Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago de fecha 20 de enero de 2014 por importe de 84,63 € destinado a gastos mantenimiento FITUR. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22940. Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago de fecha 20 de enero de 2014 por importe de 84,63 € destinado a gastos mantenimiento FITUR. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22941. Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago de fecha 20 de enero de 2014 por importe de 84,63 € destinado a gastos mantenimiento FITUR. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22942. Resolución de fecha 13 de febrero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la diligencia de embargo que trae causa en recibos de IBI Urbana e IVTM de los años 2008 a 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 22943. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a contrato menor de suministro de puntos de luz para atender las necesidades de alumbrado en Plaza Castelar por importe de 19.771,40 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 22944. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a contratar el suministro de 10 trajes de agua de alta visibilidad por un importe de 289,80 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22945. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a contratar el suministro de 10 cascos como equipos de protección personal por un importe de 338,32 € IVA incluido. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22946. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a contratar el suministro de equipos de protección individual para los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 22947. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a contrato menor de suministro de un vehículo para el parque móvil por un importe de 13.310,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 22948. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a contratar el suministro de un servidor NAS Buffalo por importe de 774,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

22949. Decreto de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 2/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en calle Santa Marta para que solicite en un plazo de dos meses en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22950. Decreto de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 2/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística por realizar obras en Calle Santa Marta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22951. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 151/13 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval depositado en este Ayuntamiento por la entidad Aval de Monte con número de operación 283100122316.9 por importe de 19.308,44 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22952. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, con expediente nº 150/13 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante aval bancario Caixa Catalunya con número de operación contable 320080000163 e importe de 7.250,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22953. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22954. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22955. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, con expediente nº 33/13, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente a Bar en Calle Dallas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22956. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº 850/2013, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22957. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº 701/2013, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Almacén y Comercio de Venta Menor de Productos Farmacéuticos en Calle Sonora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22958. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, con expediente nº 20/14, relativo a conceder Licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Venta de Bicicletas y Accesorios sita en Calle José Bergamín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22959. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a autorización instalación de máquina de algodón de azúcar sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22960. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, relativo a denegar la solicitud de instalación de máquina de algodón de azúcar sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22961. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, relativo a denegar la solicitud de instalación de máquina de algodón de azúcar sito en Plaza de la iglesia del Parador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22962. Resolución de fecha 6 de febrero de 2014, relativo a autorizar la instalación de stand para encuesta turística sito en zona de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22963. Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, con expediente nº 26/14, relativo a rectificar error material detectado en la autorización para la instalación de discos de



- vado permanente en la puerta de la cochera con licencia municipal nº 010/14. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22964. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 203/13, relativo a rectificar error material detectado en la autorización para la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22965. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 30/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Santa Fe. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22966. Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, con expediente nº 31/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Zaragoza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22967. Resolución de fecha 31 de enero de 2014, con expediente nº 15/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Plaza Manos Unidas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22968. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas del Máster de Dirección de Empresas de la Universidad de Almería desde el día 10 de febrero de 2014 con una duración de 140 horas en el área de Urbanismo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22969. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 279,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22970. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 2.188,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22971. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por considerar correcta la liquidación practicada en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22972. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 552,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22973. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22974. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-00000454-E en el Registro de demandantes de viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22975. Resolución de fecha 11 de enero de 2014, relativo a contratar el servicio de docencia y materiales para varios cursos por un importe de 4.840,00 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
22976. Resolución de fecha 7 de enero de 2014, con expediente nº 348/08 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia sito en Calle Hortichuelas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
22977. Resolución de fecha 29 de enero de 2014, con expediente nº 441/13, relativo a calificación ambiental de actividad de Comercio Menor de Exposición y Veta de Vehículos al aire libre sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

22978. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, con expediente nº 7/2014-P, relativo a que por los servicio técnicos se informe sobre la valoración y el estado del vehículo con matrícula 7078-FGL. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22979. Resolución de fecha 7 de febrero de 2014, con expediente nº 32/2005-P, relativo a requerir al interesado contrato de 21 de diciembre de 2013 ante la Administración Tributaria competente para la transmisión de una plaza de garaje sita en Avda. Carlos III. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22980. Decreto de fecha 11 de febrero de 2014, relativo a atendiendo a los criterios organizacionales y funcionales se emplaza al trabajador indicado en la Oficina de Servicios Sociales con carácter provisional. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22981. Resolución de fecha 11 de febrero de 2014, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22982. Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 267,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

**2º.- 2.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-13-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 559/13. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Notificación de Auto núm. 75/14.**

Objeto: Relativo a la resolución de fecha 09/05/13 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la Concejal Delegada de Trafico expediente núm. 79/253728, por la que se le detraen al recurrente tres puntos de su permiso de conducir.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de febrero de 2014 nos ha sido notificado el Auto, de fecha 3 de febrero de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuya parte dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente del presente recurso contencioso administrativo contra la resolución administrativa referenciada. Se imponen al actor las costas causadas.

El Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

**2º.- 3.- INFORME sobre la encomienda de la representación procesal del Ayuntamiento en la ciudad de Granada a la Procuradora Doña Sofía Morcillo Casado.**



Se da cuenta del Informe del Letrado Municipal, de fecha 12 de febrero de 2014, por el que comunica la encomienda de la representación procesal del Ayuntamiento en la ciudad de Granada a Doña Sofía Morcillo Casado, incluida entre los Procuradores de los Tribunales a los cuales se les confirió poderes en escritura otorgada por D. José Sánchez y Sanchez-Fuentes el día 5 de octubre de 2004, y con las mismas condiciones económicas que las mantenidas con el anterior representante procesal.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada del cambio de Procurador del Ayuntamiento en la ciudad de Granada, acordándose el cese del anterior Procurador, D. Aurelio Castillo Amaro.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 3 de febrero de 2014.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10:30 Horas del día 3 de febrero de 2014, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, D. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, D. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, D. José Porcel Praena y D. Encarnación Moreno Flores actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes enero de 2014.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

#### SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ENERO DE 2014

#### HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ENERO DE 2014

•COMERCIO MINORISTA_____	10
•CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN_____	3
•ENTIDAD BANCARIA_____	10
•FICHEROS GESTION DE COBROS_____	1
•GRAN SUPERFICIE_____	3
•HOSTELERIA_____	1

•HOTEL_____	0
•OTROS SECTORES_____	2
•REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS_____	1
•SEGUROS:	
- Hogar_____	1
- Otros_____	0
- Salud_____	1
- Vida_____	0
- Vehículos_____	2
•SUMINISTROS:	
- Agua_____	2
- Eléctrico_____	4
•TALLER REPARACION DE VEHICULOS_____	1
•TELECOMUNICACIONES_____	59
•TELEVISION SATELITE_____	0
•TRANSPORTE:	
- Pasajeros_____	1
- Paquetería_____	1
•VENTA VEHÍCULOS_____	2
•VIVIENDA (venta y promoción)_____	0
TOTAL:_____105	

D. Antonio García Aguilar comunica que han sido un total de 105 reclamaciones presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el mes de enero de 2014, haciendo alusión a las más significativas que durante este mes han sido las dirigidas a telecomunicaciones.

D. Antonio García Aguilar informa a todos los presentes que en la Comisión de Gobierno se ha decidido que todas las incidencia que le lleguen personalmente sobre sugerencias y reclamaciones se presentaran en esta comisión a través de un informe cada seis meses mientras se solucionan los problemas informáticos y hasta nueva orden.

TERCERO: Ruegos y Preguntas.

D. Ricardo Fernández Álvarez traslada la queja de los vecinos de Avenida Carlos III con Carretera de Alicun donde al parecer hay unos contenedores de reciclaje que deben mover ya que cada vez que pasa el camión choca contra estos, D. Antonio García Aguilar comunica que se va a personar hoy mismo a solucionar este problema.

D. Maria José López Carmona pone de manifiesto los problemas existentes a la hora de entrada y salida del Colegio Publico Saiz Sanz y solicitan al Ayuntamiento que coloquen un cartel donde quede prohibido el estacionamiento en esas horas, D. Luís Miguel Carmona Ledesma dice tener conocimiento de este problema y que ya se ha solucionado.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua habla de la existencia de un hueco que ha dejado la caída de un árbol con los días de viento en Avenida la Aduana cerca de la Plaza de Toros, D. Antonio García Aguilar comunica que dará orden para su arreglo.

D. José Porcel Praena pregunta donde puede informarse sobre la incidencia de vertidos en las playas a lo que D. Antonio García Aguilar dice no tener conocimiento de ello y que debería preguntar al Concejal de Turismo y playas ya que es una cuestión totalmente técnica.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11.00 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación de la UE 77.1A del PGOU formulado por Herederos de Martin Ojeda, S.L.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 13 de FEBRERO de 2014.

"Examinado el expediente del Proyecto de Reparcelación de la UE 77.1A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por Herederos de Martín Ojeda S.L., en 21 de octubre de 2005 y en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de octubre de 2000 ( BOP nº 217 de 10 de noviembre de 2000) se delimitó nuevamente la Unidad de Ejecución 77.1 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar a instancia de doña María Dolores Martin Ojeda.

Con posterioridad y a instancia de la señora Martin Ojeda se dividió la citada Unidad de Ejecución en UE 77.1A y UE 77.1B, aprobándose definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de abril de 2001 ( BOP n 91 de 14 de mayo de 2001).

SEGUNDO.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar formulado por Herederos de Martin Ojeda S.L., fue denegado por el Ayuntamiento Pleno en 3 de diciembre de 2009, por contravenir el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009).

TERCERO.- El suelo objeto del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.1A ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación II (SUNC- ET II), ámbito UE 77.1A y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.2 del citado PGOU se establece que su régimen urbanístico "es el propio del suelo urbanizable ordenado", por lo que no necesita instrumento de planeamiento de desarrollo y ha sido incluido en esta subcategoría por proceder de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 cuyo planeamiento de desarrollo estaba al menos aprobado inicialmente pero no tenían aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios correspondiente.

CUARTO.- Con fecha 24 de abril de 2013 y notificado en 29 de abril de 2013, se pone de manifiesto a herederos de Martin Ojeda S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito UE-77.1A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado

plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada.

QUINTO.- Con fecha 1 de agosto de 2013 y recibida en 6 de agosto de 2013, se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Herederos de Martín Ojeda S.L. sobre el Proyecto de Reparcelación del ámbito UE 77.1A del PGOU de Roquetas de Mar proveniente del derogado PGOU-1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

"FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la Reparcelación.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia Herederos de Martín Ojeda S.L., para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito UE 77.1A del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, proveniente del derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 3.- REQUERIMIENTO en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de las Infraestructuras incluidas en la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar.**

"INFORME SOBRE EL REQUERIMIENTO EN VÍA ADMINISTRATIVA PRESENTADO POR EL LEGAL REPRESENTANTE DE ACUAMED RELATIVO AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PLANTA DE ROQUETAS DE MAR.

#### Antecedentes

1º Con fecha 10 de febrero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.953, de 17 de febrero de 2013), Don Javier Moya Lambarri, Director General de la Asesoría Jurídica de ACUAMED, presenta requerimiento en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

En este requerimiento se expone que, en aplicación de la cláusula sexta Tarifas y Garantías del citado Convenio, suscrito el 31 de mayo de 2006 y Addenda de inclusión del Emisario terrestre de La Ventilla de 22 de julio de 2007, ACUAMED han emitido cuatro facturas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que ascienden a 23.311,49 euros (sin IVA) en concepto de tarifas de amortización de las infraestructuras relativas a la reutilización de aguas residuales con los números:

NÚM. FACTURA	FECHA	IMPORTE sin IVA
* L2013/0012	30/09/2013	6.834,53
* L2013/0013	30/09/2013	410,07
* L2013/0018	30/09/2013	15.157,44
* L2013/0019	30/09/2013	909,45
TOTAL		23.311,49

Por todo ello solicita se tenga por interpuesta reclamación previa a la vía jurisdiccional civil y previos los trámites oportunos se acuerde ejecutar el pago en el plazo de 30 días desde la resolución, en caso de ser estimada, de la deuda que asciende a 23.311,49 € mas el IVA correspondiente.

2º Igualmente, se solicita a través de la misma reclamación que, en virtud de la cláusula quinta - Funcionamiento operativo de las obras- del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, se proceda dentro del plazo señalado a suscribir el Convenio específico de Funcionamiento Operativo de las obra, de forma que se asegure su correcta operación y mantenimiento.

#### Fundamentos Legales

Artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Artículos 1258 y 1091 del Código Civil.

Cláusula 6.2 del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

#### Consideraciones Jurídicas

1º Dos son las cuestiones planteadas mediante la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, una, la que deviene de exigir el pago de una serie de facturas emitidas unilateralmente por la Empresa ACUAMED que han sido objeto de devolución expresa por parte del Ayuntamiento mediante acuerdos que no han sido objeto de impugnación administrativa, y, otra, por la que se exige la suscripción de un Convenio de funcionamiento en base a una de las cláusulas del Convenio marco.

Para analizar la pertinencia o no de la reclamación (o reclamaciones) formulada por ACUAMED resulta necesario analizar, al menos, tres elementos: en primer lugar el alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, por otro, la normativa legal que, en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales se encuentra en vigor, y, finalmente, las circunstancias, intrínsecas y sobrevenidas que concurren en el presente expediente que impiden, como luego se verá, la tramitación del presente recurso.

2º En primer lugar pues, en cuanto al alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, su fundamento se encuentra en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se regula la Cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en servicios de interés común.

En el caso de las infraestructuras objeto del Convenio se refiere a servicios de interés común puesto que las citadas obras cuentan con la declaración de Obras de Interés General desde el Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (posteriormente consideradas como inversiones de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio con el carácter de prioritarias y urgentes en el Anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio.

Éstos convenios de cooperación técnica se rigen supletoriamente por la Ley 30/1992 (artículo 9 ) de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común (LRJPAC) siendo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El hecho de que participen en este Convenio otras personas tanto de Derecho público como privado permitiría su consideración como un Convenio mixto, por un lado entre Administraciones y por otro lado del tipo previsto en el artículo 88 de la LRJPAC. De hecho el papel que se asigna a los Ayuntamientos en los Convenios no es el de una Administración pública, sino el de un "usuario". Ello no empece para que las cuestiones judiciales que se susciten entre las Administraciones Públicas en la interpretación o aplicación del Convenio, e incluso en la recepción de las obras ejecutadas en base al mismo, sean suscitadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa no resultando competente la jurisdicción civil ya que no se puede obviar que la Sociedad estatal ACUAMED está integrada en el Sector público.

En todo caso estos Convenios han sido objeto de examen por parte de la jurisdicción contencioso-administrativa en el Recurso de lesividad planteado por la Junta General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento que se tramita bajo el nº 615/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Almería, habiendo recaído Sentencia Núm. 108/11 por la que se estima el Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se anula por ser lesivo para el interés público el Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 26 de mayo de 2006 por el que se ratificaban los Convenios suscritos por los Ayuntamientos de El Ejido y Adra y el Convenio entre el Consorcio y Acuamed para la financiación y reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar.

Entre los argumentos invocados por el Consorcio en la Declaración de Lesividad y recogidos en los fundamentos jurídicos de la citada Sentencia se encuentra precisamente que el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas prevé expresamente una tarifa de utilización del agua destinada a compensar los costes de



inversión que soporte la administración estatal por parte de los beneficiarios de las obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente por el Estado. En esta misma línea se expresa la reciente Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía al establecer como tributo autonómico el canon de mejora al que se refiere el Capítulo 2 del Título VIII, que alcanza entre otros el de infraestructuras hidráulicas de depuración.

Ello implica que los beneficiarios o usuarios de estas infraestructuras, en definitiva los vecinos contribuyentes pagarían una triple imposición sobre la base de los mismos conceptos, la derivada de su contribución a los Presupuestos Generales para inversiones de interés general de la Administración pública, la que en estos momentos se exige en base al Convenio ACUAMED, y la que se establece en las legislación estatal y autonómica de aguas, y ello, lo que resulta alarmante, sin que hasta la fecha se haya podido comprobar de forma efectiva el funcionamiento operativo de las instalaciones ejecutadas por la Sociedad estatal.

3º En cuanto a la exigencia de la firma del Convenio operativo al que se refiere el artículo 5.2 d) del Convenio reseñado, «en lo relativo a la depuración terciaria el Convenio se someterá a la aprobación del Consorcio de los Servicios Integrados de Abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense para su definitiva entrada en vigor» hay que significar que en ningún caso puede el Ayuntamiento firmar el citado Convenio si no ha sido previamente aprobado por el Consorcio y que este hecho no se ha producido ya que al día de la fecha aún no se conocen fehacientemente como se han calculado las tarifas de amortización y explotación durante la vigencia del Convenio, que debían haber sido establecidas con carácter previo a la adjudicación por parte de ACUAMED del contrato de construcción. (Base Sexta del Convenio Regulador) y que fueron remitidas una vez finalizadas las obras.

En todo caso consta que se ha requerido, y ACUAMED no ha dado respuesta, a las siguientes subsanaciones planteadas por el Consorcio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas residuales que es el titular de las instalaciones y que se refleja en los siguientes apartados: a) No se concreta en el cláusula 1 qué instalaciones ha introducido ACUAMED. b) No se explica cómo se puede obligar a los usuarios de forma indiscriminada a pagar un consumo mínimo (cláusula 1). c) La duración del Convenio de funcionamiento no tiene porqué estar vinculada a la duración del Convenio de financiación. (cláusula 3). d) Es incoherente con el planteamiento de ACUAMED que sean los usuarios o el operador quien asuma los gastos de operación y mantenimiento (cláusula 4). e) Carece de fundamento la facturación por «costes de control y supervisión», del 6% de la tarifa de amortización, que pretende cobrar ACUAMED a los usuarios. (cláusula 4.2). f) No le corresponde a ACUAMED dirigir el servicio, por lo que carece de sentido que apruebe un "plan de funcionamiento operativo" (cláusula 5). g) No le corresponde a ACUAMED la facultad de vigilar, supervisar e inspeccionar el servicio, sino al titular del servicio –al Consorcio– y, en todo caso, a la Agencia Andaluza del Agua quien tiene atribuidas las autorizaciones y controles en relación con la calidad del agua depurada y el uso que se le da (cláusula 6). h) Sin embargo el Convenio sí el atribuye al "operador", al Consorcio, pagar los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones (cláusula 6.2.a)). i) No le corresponde a ACUAMED dirigir y controlar los medio humanos y materiales que se emplean en el servicio (cláusula 7). j) ACUAMED no puede exigir el establecimiento de un seguro, que ya tiene el servicio, como se exigió en los pliegos de cláusulas administrativas a los concesionarios (cláusula 8). No se puede legalmente exigir la constitución de un aval a favor de ACUAMED (cláusula 8.5.d). k) Finalmente resulta que en todo caso el responsable del servicio es el "operador" –el Consorcio– como no podía ser de otra forma, lo que resulta incoherente, paradójico y contradictorio con el texto del Convenio (cláusula 10).

4º Resulta oportuno reseñar que las instalaciones realizadas por ACUAMED que según la nota de prensa remitida por el citado organismo el 3 de noviembre de 2008 "comprende los tratamientos adicionales a los procesos existentes en las respectivas depuradoras, así como las actuaciones

requeridas para la puesta en funcionamiento de los tratamientos terciarios" no han podido ser puestas en funcionamiento operativo al no haber sido probadas con las aguas procedentes del tratamiento secundario, ni cuentan con autorización de la Administración hidráulica para su reutilización.

Sobre esta materia se pronuncia claramente el artículo 7.4 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas:

"Cuando la explotación de una infraestructura correspondiese a determinados usuarios, será preciso que la Administración pública correspondiente lleve a cabo la entrega de dicha infraestructura formalizando el oportuno documento en el que deberán constar todas las circunstancias en las que se produce la entrega. En particular se mencionará el hecho de que se transfiere a los usuarios, desde ese momento, la concesión o autorización de reutilización del agua y en consecuencia la responsabilidad en el cumplimiento de las condiciones impuestas. En el ámbito de la Administración General del Estado, las Sociedades Estatales de Aguas solicitarán la necesaria concesión o autorización respecto de las instalaciones de reutilización que se le hubieran encomendado en el correspondiente Convenio de Gestión Directa."

Hasta tanto esta circunstancia se produzca, que no se ha producido, no se puede entender que las infraestructuras ejecutadas se encuentren en funcionamiento operativo.

5º Las facturas sobre las que la Junta de Gobierno ha resuelto expresamente su devolución y que han sido motivadamente notificadas a ACUAMED, sin que frente a las mismas se haya formulado recurso administrativo alguno por lo que los acuerdos municipales han devenido firmes, son las siguientes:

Acuerdo Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2014: facturas nº L2013/0012, L2013/0013, L2013/0018 y L2013/0019 (notificada el 24 de mayo de 2013, acuse de recibo 29 de octubre).

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre el pago de las facturas emitidas por ACUAMED en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado segundo.

2º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre para la suscripción del Convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado tercero."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe en todos sus términos.

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para Mejora de los Caminos Rurales del T.M.de Roquetas de Mar.**



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de FEBRERO de 2014.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 13 de febrero de 2014 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en la redacción de proyecto básico, de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la Mejora de Caminos Rurales en el t.m. de Roquetas de Mar, de acuerdo con las Memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, y que constan en el expediente. Así mismo consta el informe de justificación de la necesidad de tramitar expediente de contrato de servicio, suscrito por el Técnico de Gestión de la Ciudad Javier Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija con base en los siguientes conceptos:

- Redacción de proyecto: dieciséis mil setecientos veintiún euros con cincuenta y tres céntimos (16.721,53.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de veinte mil doscientos treinta y tres euros con seis céntimos (20.233,06.-€), IVA incluido.

- Dirección de obra: Siete mil ciento sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (7.166,36.-€), más IVA 2%, lo que hace un total de ocho mil seiscientos setenta y un euros con treinta céntimos (8.671,30.-€), IVA incluido.

- Coordinación de Seguridad y Salud: Mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (1.346,40.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de mil seiscientos veintinueve euros con quince céntimos (1.629,15.-€), IVA incluido.

TOTAL: Veinticinco mil doscientos treinta y cuatro euros con veintinueve céntimos (25.234,29.-€), más IVA 21%, lo que hace un total de treinta mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (30.533,51.-€), IVA incluido.

Las Memorias Técnicas Valoradas se refieren a los siguientes caminos rurales:

1. Pavimentación Camino Haza Larga
2. Pavimentación Camino Chorrohumo
3. Pavimentación Camino Bancala del Niño Pedro
4. Pavimentación Camino Cortijo Los Arcos
5. Pavimentación Camino Cañada del Algarrobo
6. Pavimentación Camino Cruce Losas Cañuelo
7. Pavimentación Camino Haza Las Yeguas
8. Pavimentación Camino Bajo de La Depuradora I
9. Pavimentación Camino La Loma El Viento
10. Pavimentación Camino Pajar de Navarro
11. Pavimentación Camino Paraje Perico
12. Pavimentación C.Cruce La Molina-Santander
13. Pavimentación Camino Los Chiclaneros
14. Pavimentación Camino Balsa Romera
15. Pavimentación Balsa Romera
16. Pavimentación C. Diseminado Durán
17. Pavimentación Camino de Manzano
18. Pavimentación Camino Las Yeguas
19. Pavimentación Camino Calderas
20. Pavimentación Camino Beneficio
21. Pavimentación Camino Olivos Bajos

- 22. Pavimentación Camino Cortijo Riego
- 23. Pavimentación Camino de La Reserva
- 24. Pavimentación C. Diseminado Tío Matías

El plazo de ejecución del contrato se fija en treinta (30) días naturales.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en la redacción de proyecto básico, de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la Mejora de Caminos Rurales en el t.m. de Roquetas de Mar, de acuerdo con las Memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto de adjudicación; conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que establezca el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2º.- Convocar la licitación que deberá publicarse, además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 30.533,51.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de Suministro de Equipos Informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de FEBRERO de 2014.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 31 de enero de 2014, procedió a la apertura de los Sobres C, proponiendo la adjudicación con base a la oferta más ventajosa de la licitación de referencia, a favor de la mercantil HERBECON SYSTEMS S.L., con C.I.F. B-92.200.591, por ser ésta la que mayor puntuación ha obtenido en su totalidad (9,50 puntos), con respecto al resto de licitadoras, y en las siguientes condiciones económicas:

El presupuesto de adjudicación es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (19.890.-€), más el 21% de IVA, esto es CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA

CÉNTIMOS (4.176,90.-€), lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (24.066,90.-€). El precio unitario es de 765.-€ más el 21% de IVA.

La mercantil se compromete a suministrar un total de 26 unidades de equipos con las siguientes características técnicas:

Características Técnicas	
Período Garantía	4 años
Memoria DDR	12GB
Procesador	I5-3330
Disco Duro	1TB

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declaración jurada de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 994,50.-€, según se acredita mediante la carta de pago correspondiente de fecha 10.02.2014, y num. de operación 320140000750
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€), realizado mediante transferencia bancaria. Carta de pago de fecha 05.02.14 y num. de operación 120140000651

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de suministro de 26 unidades de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil HERBECON SYSTEMS S.L., con C.I.F. B-92.200.591, con un presupuesto de adjudicación de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (19.890.-€), más el 21% de IVA, esto es CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (4.176,90.-€), lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (24.066,90.-€). El precio unitario es de 765.-€ más el 21% de IVA

Características Técnicas	
Período Garantía	4 años
Memoria DDR	12GB
Procesador	I5-3330
Disco Duro	1TB

Los equipos deberán ser suministrados en el lugar donde sea indicado por el departamento de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tal y como se determina en el Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo proveer el total de los mismos a la firma del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro consistente en el alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, uno de ellos adaptado a discapacitados, incluyendo el transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas a instalar durante los días de Mercado Ambulante, en la zona de la Avda. Unión Europea.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de FEBRERO de 2014.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 06.02.14, se incoa expediente de contrato de suministro consistente en el alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, uno de los cuales estará adaptado a discapacitados (W.C. Químicos portátiles), incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas durante el periodo contratado, a instalar en el término municipal de Roquetas de Mar, durante los días de "Mercado ambulante" en la zona de la Avd. Unión Europea, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, acompañadas del Informe de necesidad del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato se desglosará por anualidades previstas en el mismo y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para el cálculo del precio unitario del alquiler de W.C. se ha tenido en cuenta la regla contenida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: la contratación por el total de 4 días al mes, para cada cabina normal de ciudad, no excederá la cantidad de ciento veinticinco euros (125.-€) con impuestos incluidos

Presupuesto máximo de licitación: 10.726,47.-€  
Precio alquiler WC unitario/día: 31,25.-€ (IVA incluido)  
Precio alquiler 3 W.C./ año (52 días): 4.875,67.-€ (IVA incluido)

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constando además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, uno de los cuales estará adaptado a discapacitados (W.C. Químicos portátiles), incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas durante el periodo contratado, a instalar en el término municipal de Roquetas de Mar, durante los días de "Mercado ambulante" en la zona de la Avd. Unión Europea; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 10.726,47.-€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.430.203.00

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Medio Ambiente y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión de un vehículo marcha Hyundai, Modelo Santa Fe, con matrícula 7078FGL, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de FEBRERO de 2014.

"RESULTANDO que con fecha 7 de febrero de 2014 (N.R.E. 3.218) D. Diego González Bravo en nombre y representación de Música Maestro, SLU, cedió de forma gratuita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un vehículo de su propiedad, marca Hyundai, modelo Santa Fe, con matrícula 7078FGL, con número de bastidor KMHSH81WP6U038146, para ser usado por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, sin que figure anotada ninguna limitación de disposición, tal y como se acredita con el informe del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico de fecha 5 de febrero de 2014 aportado por el interesado.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estaría interesado en la adquisición gratuita del citado bien, considerándolo conveniente para el interés público municipal, ya que resultaría de utilidad para el Servicio de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, tal y como queda acreditado en el traslado de dicha Delegación de fecha 12 de febrero de 2014.

RESULTANDO que, según informe del Técnico Municipal de 11 de febrero de 2014, el bien tiene una valoración de mil seiscientos euros (1.600,00 €), señalándose igualmente en aquél que "... el citado vehículo se encuentra en condiciones idóneas de uso en relación a sus años y kilometraje, no observando inconveniente técnico para acceder a su aceptación".

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 10.c) y 12 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación, resultando aplicable lo establecido en el artículo 632 del Cc.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y en la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente en el presente expediente es Alcalde y, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del contenido del Decreto de 13 de junio de 2011 del que se dio cuenta al Pleno de 27 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención.

Ante lo expuesto se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por D. Diego González Bravo en nombre y representación de Música Maestro, SLU del vehículo cuya descripción se expone en el primer Resultando de esta Propuesta, para que pueda ser utilizado por el Área de Deportes y Tiempo Libre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al donante tal y como se dispone en el artículo 632 del Código Civil.

TERCERO.- Dar de alta en el Inventario de bienes y derechos el vehículo a que se refiere la presente Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre.

CUARTO.-. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática, sito en Plaza de la Constitución.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 11 de FEBRERO de 2014.

"Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Oficinas de Informática, suscrito con Dña. Magdalena Guerrero Romera, mayor de edad, con NIF núm. 27.101.599-D, y que finalizó el pasado día 31 de diciembre de 2013, es por lo que vengo en proponer:

1.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática, sito en Pza de la Constitución, cuya propietaria es Dña. Magdalena Guerrero Romera desde el día 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, revisando el precio del mismo conforme al índice de Precios al Consumo (IPC die 2012/2013), del 0,3% sobre el precio vigente (1.387,38 euros, sin IVA), lo que supone la cantidad mensual de 1.391,54.-€ / mes, con el 21% de IVA hace un total de 1.683,76.-€/mes.

2.- Comprometer crédito, previa fiscalización de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.00.920.202.00 del vigente presupuesto de 2014, por importe anual de 20.205.-€, IVA incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al Plan de Acción para el desarrollo y puesta en marcha de la Escuela de Gastronomía/Culinaria presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 14 de FEBRERO de 2014.

"Con fecha 14 de agosto de 2.013, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, firman Convenio de colaboración, siendo uno de los ámbitos de actuación del citado Convenio el desarrollo de una Escuela de Gastronomía/Culinaria, con objeto de potenciar el desarrollo económico y social del municipio de Roquetas de Mar y específicamente del sector del Turismo.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.1 del citado Convenio, con fecha 12 de febrero de 2014, por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería se ha presentado el correspondiente Plan de Acción para el desarrollo de la Escuela de Gastronomía/Culinaria.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO:

Único.- Dar cuenta del Plan de Acción para el desarrollo y puesta en marcha de la Escuela de Gastronomía/Culinaria presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero: Aprobar el Plan de acción para la puesta en marcha de la Escuela Profesional de Gastronomía, Turismo y Hostelería en el Palacio de Exposiciones y Congresos de

Aguadulce, según acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de agosto de 2013.

Segundo: Proceder al abono de la anualidad correspondiente a 2013 y que, según consta en la Cláusula Quinta del referido Convenio, asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (110.565 €).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería, a las Áreas de Comercio y Turismo y de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento y a la Cámara de Comercio en Almería.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

#### **5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la Banda Sinfónica "Unión Musical de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 14 de FEBRERO de 2014.

"La Asociación Cultural "Unión Musical de Roquetas de Mar" constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con la BANDA SINFÓNICA "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR" compuesta por más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de viento, cuerda y percusión, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra banda de estas características en Roquetas de Mar, organizada como conjunto instrumental y relacionada con la música en todos sus géneros y estilos, y capaces de ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales, por lo que es de interés general para el municipio la consolidación de esta formación que posibilite potenciar la actividad musical.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural "Unión Musical de Roquetas de Mar", para el desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la música instrumental en todos sus géneros, teniendo vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.- Comprometer crédito para atender los gastos generados por la participación de la BANDA SINFÓNICA "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR", con CIF núm. G-04454559, en diversas



actividades relacionadas en el CONVENIO, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionamiento, la cantidad de 18.500 euros (Dieciocho mil quinientos euros); desarrollándose mediante:

- 2.000.- Euros (DOS MIL EUROS), para atender los gastos generados en los FESTEJOS TAURINOS que se van a realizar durante el año 2014, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.99.43.
- 3.000.- Euros (TRES MIL EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS (PROGRAMACIÓN CULTURAL) que se van a realizar durante el año 2014, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.99.31.
- 13.500.- Euros (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS Y EVENTOS (TEATRO AUDITORIO, que se van a realizar durante el año 2014, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04104.335.226.99.36.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 25 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez